



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
*“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”*

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**VISTO:**

Ordenanza 1971 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal art 29 inc 36,

Expte N° 1152-C-2022, del Proyecto denominado "Sistema de Estacionamiento Medido y de los Espacios Reservados en la Ciudad de Corrientes"

**CONSIDERANDO:**

Que, actualmente se encuentra en tratamiento el **expediente N° 1152-C-2022**, proyecto denominado "**Sistema de Estacionamiento Medido y de los Espacios Reservados en la Ciudad de Corrientes**", que en su artículo 5° establece: "EL Sistema se implementará a través del SEM, aplicación que permitirá abonar el servicio desde un celular a través del registro virtual de los datos del estacionamiento, que tendrá validez por un periodo de 60 minutos como mínimo y máximo de 06 horas. Se autorizará, durante este periodo de tiempo, a estacionar en el área donde rija el sistema, salvo en los lugares o espacios reservados y prohibidos y en las zonas de cargas y descargas en los horarios previstos." **del cual es menester MODIFICAR dicho artículo, disminuyendo el periodo de validez desde los 30 minutos como mínimo**, ante los evidentes motivos de economía y temporalidad que resultaran de su vigencia.

Que, originalmente la ordenanza N° 1971/89 estableció en su artículo 2 que el sistema se implementará por medio de las tarjetas autorizadas por la comuna, las que tendrán validez por el lapso de 1 hora.

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en el artículo 29 inciso 36 autoriza a este Concejo Deliberante a legislar sobre tránsito vehicular.

Que, el tránsito en la ciudad está constantemente congestionado debido a la gran cantidad de vehículos que circulan y buscan estacionarse en los espacios habilitados por la Municipalidad. Estos espacios tienen un tiempo mínimo de estacionamiento de 1 hora, lo cual resulta perjudicial

para quienes solo necesitan realizar trámites rápidos ya que deben pagar la tarifa completa de 1 hora aunque utilicen el espacio por menos tiempo del estipulado. Esto, además, afecta el tránsito vehicular, ya que los conductores se ven obligados a dar vueltas repetidas en busca de estacionamiento o a estacionarse en doble fila.

**POR ELLO;**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**MODIFICA la Ordenanza 1971: reduce el tiempo mínimo de estacionamiento medido a 30 minutos, junto a la reestructura de la tarifa vigente**

**ARTÍCULO 1°:** REQUIERE al Departamento Ejecutivo Municipal a reestructurar la tarifa del sistema de estacionamiento medido, estableciendo un tiempo mínimo de 30 minutos y adecuando el costo de manera proporcional, eliminando la obligación actual de cobrar un mínimo de una hora completa, que no considera el tiempo real de estacionamiento ocupado.

**ARTÍCULO 2°:** MODIFICA el artículo 2 de la Ordenanza 1971 y establece: "Se implementará el estacionamiento medido en los lugares y horarios establecidos por esta comuna, con un tiempo mínimo de cobro de 30 minutos, ajustando el valor de la tarifa vigente a este periodo de tiempo".

**ARTÍCULO 3°:** INCORPORA el presente proyecto de ordenanza al expediente en considerandos.

**ARTÍCULO 4°:** DE FORMA.